



Expediente n.º: 308/2023

Acta de la Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Muel, el día 23 de junio de 2023, a las doce horas y ocho minutos y bajo la Presidencia de D. Israel Remón Bazán, Alcalde la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

- D. Israel Remón Bazán (PSOE)
- D. Miguel Ángel Muñoz Mainar (PSOE)
- D^a. Ana María González Martínez (PSOE)
- D. Jaime Gil Muñoz (PSOE)
- D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo (PSOE)
- D^a Susana Hernández Rubio (PP)
- D. José Manuel Morón Fernández (PP)
- D. Fernando Laviña Buil (PP)
- D. Marcos Yarza Mazas (Muel con Rasmia)

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto,

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS



PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 se aprueba, por UNANIMIDAD, el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

El Sr. Alcalde explica que su propuesta es seguir la costumbre que se venía siguiendo en este Ayuntamiento y celebrar los plenos el primer jueves de mes, teniendo en cuenta que en el mes de agosto no se hace pleno y que el primer jueves de enero tampoco. En total se celebran unos diez plenos ordinarios al año y algún extraordinario. Si los plenos extraordinarios caen muy cerca de la fecha del ordinario, se unen todos los asuntos a tratar en el extraordinario y ya no se celebra el pleno ordinario; de esta manera no se sobrecarga de actividad al Ayuntamiento.

D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) comenta que él preferiría que los Plenos fueran bimestrales para poder estudiar y preparar bien los asuntos.

D^a Susana Hernández (PP) dice que ellos están conformes con la periodicidad que ha seguido el Ayuntamiento hasta ahora.

Comenta el Sr. Alcalde que aunque se acuerde una determinada periodicidad, se intenta ser flexible y usar el sentido común a la hora de convocar los plenos.



Finalizado el debate, se somete la cuestión a votación, de tal forma que el Pleno, por 8 votos a favor (5 PSOE y 3 PP) y un voto en contra (Muel con Rasmia) ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento fijando su celebración el primer jueves de cada mes, no festivo. Si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración las diecinueve horas en los meses de junio a septiembre y las dieciocho horas en los meses de octubre a mayo.

CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-0169, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Muel a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Miguel Ángel Muñoz Mainar, primer Teniente de Alcalde.

- Sra. D^a Ana María González Martínez, segunda Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.



SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://muel.sedelectronica.es>].

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.*

La Corporación se da por enterada.

Pregunta D^a Susana Hernández por qué se nombran dos tenientes de Alcalde, a lo que el Sr. Alcalde responde que es lo que viene siendo costumbre.

QUINTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2023-0168, de fecha 22 de junio de 2023 por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

«Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar las siguientes áreas/materias:*



CULTURA, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Concejal delegado: D^a Ana María González Martínez

Concejal asesor: D. Jaime Gil Muñoz

Competencias:

- Organizar, promover y coordinar la programación cultural del municipio.*
- Gestión de la biblioteca municipal.*
- Gestión de los espacios de la Casa de Cultura municipal y de la sala de exposiciones.*
- Organización de la actividad del Consultorio médico, la asistente social y otros servicios sociosanitarios.*
- Relación con las Asociaciones del municipio*
- Propuesta, según las directrices municipales, de política de subvenciones e iniciativas para la realización de actividades.*
- Relación con el Club de Tiempo Libre Pispotes, Escuela de Educación de Adultos, Ludoteca..*
- Iniciativas de consulta ciudadana.*
- Impulso a un Plan de Juventud en Muel.*
- Implementación de las obligaciones al municipio derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las derivadas de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.*

TURISMO, PATRIMONIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Concejal delegado: D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo

Competencias::

- Impulsar la protección del patrimonio histórico-artístico y etnográfico de la localidad.*
- Relación con la Escuela taller de cerámica de Muel.*
- Organizar, promover y potenciar programas y proyectos de actividades para desarrollar el potencial turístico del municipio.*
- Establecer relaciones con otras entidades públicas y privadas con relevancia para el municipio.*



EDUCACIÓN, PARQUES Y JARDINES

Concejal delegado: D. Jaime Gil Muñoz

Concejal asesor: D. Miguel Muñoz Mainar

Competencias::

- Relación con los equipos directivos de la Escuela de Educación Infantil y del Colegio Público.
- Representación del Ayuntamiento de Muel en los órganos de la Escuela Infantil y del Colegio Público.
- Gestión de los espacios escolares y educativos del municipio.
- Seguimiento de las labores de mantenimiento y trabajos en parques, jardines y zonas verdes en la localidad.

FESTEJOS, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Concejal delegado: D. Miguel Ángel Muñoz Mainar

Competencias:

- Competencias relacionadas con el ocio, el esparcimiento de los habitantes de Muel y las actividades festivas de este Ayuntamiento, institucionalizadas por el uso y la costumbre y, en especial, las de los patronos de la localidad: San Blas, Virgen de la Fuente y San Cristóbal.
- Dirección, seguimiento y planificación de los eventos deportivos.
- Control y supervisión de la recogida selectiva de residuos en la localidad.
- Propuestas en materia de medio ambiente.
- Relación con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://muel.sedelectronica.es>].».



Por D. Jaime Gil se advierte de la existencia de un error de transcripción en su delegación, debiendo figurar como Concejal asesora D^a Ana María González Martínez y no D. Miguel Muñoz Mainar.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

La Secretaria informa de que las Comisiones se reúnen con carácter ordinario con la periodicidad que se acuerde, pero que antes de cada Pleno siempre se convocan para tratar los asuntos que posteriormente tiene que aprobar el Pleno.

Visto lo anterior, el Pleno, por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y Muel con Rasmia) ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA.

PRESIDENTE: EL SR. ALCALDE

UN MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO PSOE.

UN MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO PP.

UN MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO MUEL CON RASMIA.

AREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de la Cuenta General del Ayuntamiento y de cualquier otro asunto en materia económica, que sea sometido a su consideración.

PERIODICIDAD Se celebrarán Sesiones Ordinarias con periodicidad cuatrimestral en los días y horas que establezca el Sr. Alcalde o su respectivo Presidente



COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN Y URBANISMO.

PRESIDENTE: EL SR. ALCALDE

UN MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO PSOE.

UN MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO PP.

UN MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO MUEL CON RASMIA.

AREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de asuntos relacionados con el planeamiento y la gestión urbanística y en materia de participación ciudadana

PERIODICIDAD Se celebrarán Sesiones Ordinarias con periodicidad cuatrimestral en los días y horas que establezca el Sr. Alcalde o su respectivo Presidente.

SEGUNDO.- Establecer como sistema de votación en las Comisiones Informativas el de “voto ponderado”, con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

GRUPO MUNICIPAL	VALOR
PSOE	5
PP	3
SOMOS MUEL	1

TERCERO.- Solicitar a cada uno de los portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, tanto titular como suplente.

SÉPTIMO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo necesario y conveniente para la buen marcha de los servicios públicos municipales de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local que tendrá por función la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones,

De conformidad con el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local se constituirá, cuando así se decida, mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, sin que su número de miembros pueda ser superior al tercio del número legal



de miembros de la Corporación.

Visto lo anterior, el Pleno, por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y Muel con Rasmia) ACUERDA:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: quincenal.

Pregunta D. Marcos Yarza por la designación de los miembros de la Junta de Gobierno a lo que se le responde que tanto la designación, como las competencias se las atribuye el Alcalde por Decreto. El Sr. Alcalde explica que la Junta de Gobierno sobre todo se va a encargar de aprobar las licencias de obra y de actividad, que son las cuestiones que los vecinos de Muel les corren más prisa y que les pueden crear quebranto económico.

OCTAVO. RECONOCIMIENTO DEDICACIONES PARCIALES.

Comenta el Sr. Alcalde que ha decidido proponer al Pleno que acuerde el reconocimiento de dedicaciones parciales para compensar el tiempo de familia y de trabajo que exige la atención al Ayuntamiento. No se trata de un dinero que uno se lleva a casa, sino más bien un dinero que uno deja de percibir.

Propone unas dedicaciones parciales y no completas para poner tener la libertad de no venir algún día al Ayuntamiento y poder seguir atendiendo sus negocios particulares.

Visto lo indicado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal, el Pleno, por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y Muel con Rasmia), ACUERDA:



PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y de Concejal Delegada de Cultura, Sanidad, Servicios Sociales, Participación y Transparencia Cultura, Sanidad, Servicios Sociales, Participación y Transparencia realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, que desempeña D. Israel Remón Bazán, realizará las funciones que tiene asignadas en régimen de dedicación parcial, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

- Necesidad de una atención diaria minuciosa de los asuntos municipales, especialmente enfocada a la agilización de la toma de decisiones y a la eficacia y eficiencia de las mismas, supervisión del cumplimiento de las obligaciones presupuestarias y de gestión, atención al cumplimiento de la regla de gasto.
- Dirección más profesional del trabajo realizado por los empleados municipales con el objetivo de optimizar los recursos humanos y su rendimiento para el cumplimiento de los fines del municipio.
- Seguimiento continuo al mantenimiento, gestión del uso y gasto en suministros de los edificios municipales.
- Atención directa a los ciudadanos, desde el momento de sus solicitudes y sugerencias hasta la resolución de las mismas.

Por dicha dedicación parcial, que se concreta en la presencia efectiva mínima en dependencias municipales o en labores directas de atención a los objetivos antes enumerados, de 32,5 horas semanales, percibirá una retribución anual bruta de 26.402,90 €, que se recibirá en doce pagas, debiendo la Corporación proceder al alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal Delegado de Cultura, Sanidad, Servicios Sociales, Participación y Transparencia, asignado a D^a Ana María González Martínez realizará las funciones que tiene asignadas en régimen de dedicación parcial, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

- Necesidad de una atención diaria minuciosa de los asuntos municipales, dando apoyo a la Alcaldía y en especial a los asuntos relativos a la delegación que ostenta en: Cultura, Sanidad,



Servicios Sociales, Participación y Transparencia, según decreto de alcaldía número 2023-0168, de fecha 22 de junio de 2023.

Por dicha dedicación parcial, que se concreta en la presencia efectiva mínima en dependencias municipales o en labores directas de atención a los objetivos antes enumerados, de 7,5 horas semanales, percibirá una retribución anual bruta de 6.092,97 €, que se recibirá en doce pagas, debiendo la Corporación proceder al alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Dichas retribuciones se aprueba con carácter retroactivo desde el día 17 de junio de 2023, fecha de toma de posesión de la nueva Corporación.

CUARTO.- Dichas retribuciones sufrirán las mismas variaciones que afecten al resto del personal municipal, previstas en la Ley de Presupuestos del ejercicio que corresponda.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [.https://muel.sedelectronica.es](https://muel.sedelectronica.es)

SEXTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Alcalde recuerda que la primera vez que fue Alcalde se puso una dedicación de 4 horas y que D. Rafael Aliaga, que había sido Alcalde muchos años con anterioridad, le dijo que se pusiera 6 horas porque en el Ayuntamiento había muchos asuntos que resolver. Entonces no le hizo caso y después comprobó que tenía razón, así que ahora le hará caso.

NOVENO. ASIGNACIÓN POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Comenta el Sr. Alcalde que, visto desde fuera, puede parecer que percibir una asignación por la asistencia a un Pleno que dura una hora o media hora resulta excesivo, pero lo que se está reconociendo con la asignación por asistencias a sesiones de los órganos colegiados es el tiempo de estudio y preparación que requieren los asuntos que van a Pleno. Se está indemnizando el tiempo que se pierde en ese estudio de tal forma que la hora puede salir perfectamente por 3 €.



Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, el Pleno, por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y Muel con Rasmia), ACUERDA:

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán 110 € brutos, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Comenta el Sr. Alcalde que el Pleno debe proceder al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados. La Mancomunidad tiene poco contenido desde la creación de las Comarcas, pero alguna de las iniciativas que adopta sale adelante: se consiguió que se asfaltara un tramo de autovía y ha dirigido algunas mociones a la CHE. Es un órgano que tiene trascendencia para la zona de la ribera.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

MANCOMUNIDAD BAJO HUERVA	El Alcalde, don Israel Remón Bazán, como miembro nato y doña Ana María González Martínez como vocal.
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL HERMANAMIENTO	D ^a Ana María González Martínez D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo
CONSEJO ESCOLAR	D ^a Jaime Gil Muñoz
CENTRO DE SALUD	D ^a Ana María González Martínez
CONSORCIO DE GOYA	D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo



JUNTAS DE COMPENSACIÓN Y ASOCIACIONES ADMINISTRATIVAS	D. Israel Remón Bazán
FEDIVALCA	D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo
AGENDA 21 LOCAL *	D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo
CONSORCIO DE TRANSPORTES	D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo
JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE MUEL S.L.U	D. Israel Remón Bazán D. Miguel Ángel Muñoz Mainar D ^a . Ana María González Martínez D. Jaime Gil Muñoz D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo D ^a Susana Hernández Rubio D. José Manuel Morón Fernández D. Fernando Laviña Buil D. Marcos Yarza Mazas
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE MUEL, S.L.U.	D. Israel Remón Bazán D. Miguel Angel Muñoz Mainar D. Jaime Gil Muñoz Un Concejal del Partido Popular, a determinar por el propio grupo. D. Marcos Yarza Mazas
ASOCIACION ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA CERAMICA	D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo
RED DE CIUDADES DE LA CERAMICA DE LA EUROREGION PIRINEOS-MEDITERRANEO	D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo

Sometido a votación se aprueba por el Pleno, por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y Muel con Rasmia).

Antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde quiere decir que aunque se hayan nombrado Concejales



delegados y representantes en órganos colegiados, las propuestas que presenten tanto el Partido Popular como Muel con Rasmia serán recogidas y tratadas, en tanto que son representantes de una parte del pueblo de Muel. Si algún Concejal quiere colaborar, aportar ideas, presentar proyectos puede hacerlo y en respuesta a la iniciativa y al compromiso se les puede dotar de partida presupuestaria y de capacidad de decisión y responsabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.